SECRETARIA.- Cali, febrero dos de 2022. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2015-284-00. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 160

76001311001120 15-00284-00

Santiago de Cali, febrero dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que se recibió escrito junto con varios anexos, de la Curadora Principal señora MARIA ESTELLA DEL ROSARIO FIGUEROA PASOS, de la persona en condición de discapacidad ALFONSO QUIROGA JIMENEZ.

1. Escrito en el que informa los ingresos y egresos del año 2021
2. Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria No. 370-46389, en el cual figura como propietaria OLGA JIMENEZ AEDO.
3. Constancia de Segundo Abono, al abogado OMAR FERNANDO MARTINEZ por proceso de Venta de Bien Común, por valor de $500 mil pesos
4. Constancia de Primer Abono, al abogado OMAR FERNANDO MARTINEZ por proceso de Venta de Bien Común, por valor de $300 mil pesos
5. Recibos de pago de arrendamiento
6. Recibos de compras en almacenes de cadena.
7. Recetario de medicamentos

Teniendo que se están haciendo abonos a un abogado para llevar a cabo el proceso de Venta de Bien Común, es importante que se anexe constancia sobre el Juzgado en el cual se lleva el trámite y el N. del Expediente, por lo que se requerirá a la Curadora Principal para que complemente el presente informe en esos términos.

Que en tanto se allegue lo requerido, se glosaran los documentos para que obren y consten, y una vez la Curadora Complemente el Informe se correrá traslado del mismo por el termino de tres (3) días.

Se ordena realizar visita socio familiar virtual de seguimiento, el día 03 de marzo de 2022 a partir de la 1.00 de la tarde.

El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR los documentos allegados por la Curadora Principal de la persona en condición de discapacidad señor ALFONSO QUIROGA JIMENEZ, para que obre y conste.

SEGUNDO.- REQUERIR a la Curadora Principal para que complemente el informe de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO. QUE UNA VEZ la Curadora complemente el informe se glosara y se correrá traslado del mismo, por el término de tres (3) días.

CUARTO.- REALIZAR visita socio familiar virtual de seguimiento para conocer el estado general de la persona discapacitada, la cual se llevara a cabo el 03 de marzo de 2022, a partir de la 1.00 de la tarde.

NOTIFIQUESE.

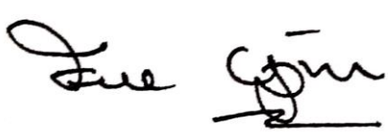

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Estados 17 del 4/02/2022